

## **La Responsabilidad Social Empresaria y los Estudios Jurídicos (Segunda parte)**

*Por Andrea López (\*)*

*La mayor recompensa por nuestros esfuerzos*

*no es lo que obtenemos  
sino en qué nos convertimos.*

*John Ruskin*

En la edición de abril (eDial.com - DC1EC4) señalamos que las empresas son actualmente responsables hacia los distintos grupos de interés impactados por su giro comercial: en lo interno, las personas que la integran, y hacia fuera, sus clientes, proveedores y la sociedad en su conjunto. Reflexionamos sobre si la aplicabilidad de las prácticas de la Responsabilidad Social Empresaria (RSE) se restringe a las grandes corporaciones, o si alcanzan también a las pequeñas y medianas organizaciones y, entre ellas, los estudios jurídicos. Focalizamos nuestro análisis en el segundo nivel de la pirámide: la responsabilidad de las organizaciones respecto de las personas que la integran, y en cómo los efectos de las acciones orientadas a su desarrollo y bienestar se multiplican con efecto cascada, afectando a sus familias y a todos sus grupos de pertenencia (tercer nivel de la pirámide). Finalmente concluimos que la gestión responsable hacia las personas integrantes de la organización está al alcance de todas las organizaciones, cualquiera sea su tamaño.

En esta entrega, en la que reflexionaremos sobre la responsabilidad de los estudios jurídicos con respecto a la comunidad (cuarto nivel de la pirámide), comenzaremos analizando qué relación hay entre la RSE y los abogados y los estudios jurídicos.

La “Responsabilidad Social Empresaria” (RSE) ya tiene su denominación específica en el mundo jurídico: la “Responsabilidad Social de la Abogacía” (RSA). El *Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía del Colegio de Abogados de Madrid (ICAM)* señala que, si bien el concepto de RSA parte del concepto de la RSE, es adaptado en función del papel que desarrollan los abogados en la sociedad: garantizar el acceso a la justicia de todos los ciudadanos.

El *Consejo de la Abogacía Europea (CCBE)* es una asociación de colegios de abogados de 31 países de Europa. En su seno funciona el *Comité de Responsabilidad Social Corporativa*, que recomienda a los abogados europeos tener en cuenta los últimos avances más significativos en cuanto a Responsabilidad Corporativa, tanto en su calidad de asesores diligentes de sus clientes, como con respecto a la calificación de los bufetes de abogados y colegios de abogados como

"empresas" o incluso "empresas multinacionales" a las que se les aplican los requisitos de Responsabilidad Corporativa. Asimismo, advierte que los clientes piden cada vez más a los despachos que cumplan con las prácticas de RSE.

Ahora bien, ¿cómo los abogados y los estudios jurídicos pueden a través del ejercicio profesional beneficiar y aportar valor a la comunidad en su conjunto? ¿De qué manera la Responsabilidad Social Empresaria puede integrarse en el ADN de los Estudios?

La manera más difundida de contribuir socialmente es la actividad Pro bono. Los abogados tienen la gran ventaja de que, simplemente, con su tiempo y esfuerzo pueden marcar la diferencia en la vida de muchas personas. Se entiende por trabajo Pro Bono a las horas profesionales que los abogados dedican a prestar servicios legales gratuitos a personas o grupos necesitados, a entidades caritativas u organismos comunitarios, o a casos donde está involucrado el interés público.

### **Actividad Pro Bono**

En nuestro país encontramos ejemplos de trabajo Pro Bono desarrollado por las asociaciones de abogados y las universidades.

Así por ejemplo, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF) ofrece un Consultorio Jurídico gratuito, que presta asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito en materia Civil, Penal y Previsional. Asimismo, en su seno funcionan el Programa de Patrocinio de Querellas (PROPAQUE), que brinda asesoramiento jurídico gratuito a las víctimas de delitos que carezcan de recursos, y el Registro de Abogados para la defensa legal de los niños y adolescentes.

La Comisión Pro Bono del Colegio de Abogados de Buenos Aires (CACBA), que reúne a un grupo de abogados de 20 estudios jurídicos, también brinda servicios Pro Bono. Esta Comisión trabaja asociada a organizaciones pares del continente americano. Entre las acciones llevadas a cabo por la misma se incluyen la defensa de personas con discapacidad, asesoramiento de ONGs, análisis jurídico de herramientas aplicables a los microcréditos, asesoramiento a la Fundación Poder Ciudadano en la interposición de recursos orientados a la transparencia política, patrocinio gratuito a asociaciones de familias de tránsito que acogen niños con sus derechos vulnerados, asesoramiento y patrocinio gratuito en casos penales. El coordinador de Relaciones Institucionales de la Comisión, Martín Zapiola Guerrico, fue reconocido en marzo de este año por la publicación inglesa LatinLawyer como "abogado pro bono del año", en atención a su intensa labor en la promoción de la cultura de Pro Bono en nuestro país.

En el ámbito académico, desde el año 2006, varias Universidades (Austral, UCA, UBA, UP, UdeSA, UTDT) han suscripto la *Declaración Pro Bono para el Continente Americano*, generando el marco para propiciar proyectos de formación de profesionales comprometidos con un ejercicio responsable de la abogacía.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) ofrece un servicio de Patrocinio Jurídico gratuito, que, a su vez, está orientado a la formación profesional de los estudiantes. Con el mismo sentido, la Universidad Católica (UCA) tiene un programa que vincula a los estudiantes a los habitantes de las villas de emergencia. En el caso de la Facultad de Derecho de la Universidad Di Tella (UTDT), funciona el Taller Universitario Pro Bono ("TUPB"), cuya misión es unir, a través de un taller extracurricular, el interés del estudiante por aproximarse a la práctica profesional con las necesidades legales de las ONGs.

### **Otras formas de contribución**

Desde el Poder Judicial también encontramos iniciativas tendientes a contribuir con la comunidad. A partir de las *100 Reglas de Brasilia*, que consagran los estándares básicos para el acceso a la justicia para las personas en situación de vulnerabilidad<sup>(1)</sup> estableciendo líneas de actuación para los Poderes Judiciales, en el país han surgido casos ejemplares. En el Departamento Feliciano de la provincia de Entre Ríos, se implementó el programa "Oficina Judicial Rural Móvil", a través del cual la jueza de Paz de Feliciano visita los distintos distritos, en compañía de la defensora de Pobres y Menores de la jurisdicción, para que los ciudadanos puedan realizar gestiones, efectuar consultas y recibir asesoramiento en materia de violencia familiar. También el programa "La Justicia va a los Barrios" orientado a la atención de vecinos de la ciudad de Paraná, en sus propias comunidades, para brindarles los servicios propios del "Turno Voluntario" de los juzgados de Paz.

Además del trabajo Pro Bono, encontramos otros ejemplos de contribución, que incluyen grupos musicales de abogados que realizan recitales para recaudar fondos (Rock&Law), o el patrocinio de eventos artísticos, culturales o deportistas (AOL Consultores Legales), y la difusión del derecho entre los ciudadanos (Fundación Aranzadi LexNova, LegalitasLab).

Ahora bien, a nivel organizacional, ¿cómo elegir de qué forma queremos contribuir? ¿De qué manera podemos aportar y, al mismo tiempo, crecer y fortalecernos como organización? La contribución debe ser planificada en forma estratégica y con miras de continuidad y desarrollo organizacional. Debe alinearse a nuestra misión y a nuestros valores en base al principio de ganar-ganar. Sólo de esta manera estaremos institucionalizando actividades de contribución sobre la base de los principios de la RSE.

La RSE se basa en la filosofía del Ganar-Ganar. Las organizaciones que integran la RSE a su cultura reciben su ganancia. A nivel interno, experimentarán el fortalecimiento del compromiso, la motivación, la confianza y el sentido de pertenencia. A nivel externo, ganarán relaciones de confianza con personas y organizaciones que comparten el deseo de aportar valor a la comunidad. Y por último, se fortalecerá el valor de la marca del Estudio y de cada uno de sus integrantes.

## **Bibliografía**

&#9679;Fernández Ochoa, Paula. *RSA, más que unas siglas*. Legal Today. 22/05/2015. <http://www.legaltoday.com/actualidad/probono/rsa-mas-que-unas-siglas>

&#9679;Gilli, Juan José. *Ética y empresa. Valores y responsabilidad social en la gestión*. Granica, Buenos Aires. 2011.&#9679;López, Andrea. *La Responsabilidad Social empresaria y los estudios jurídicos*. elDial.com. 01/04/2015.&#9679;Neuman, Ariel. *El mapa pro bono*. El Cronista Comercial. 03/06/2015.

&#9679;Ríos, Mariana P. *Las Reglas de Brasilia & la incidencia de género y pobreza, en las cuestiones delictivas*. elDial.com 23/06/2011.

&#9679;StoffelsUghetta, ElissaMadeline. *La responsabilidad social y el trabajo pro bono: el abogado como un agente de cambio en negocios ganar-ganar en el siglo XXI*.

[http://www.ulacit.ac.cr/files/revista/articulos/esp/resumen/80\\_art.elissastoffellistoemachote.pdf](http://www.ulacit.ac.cr/files/revista/articulos/esp/resumen/80_art.elissastoffellistoemachote.pdf)

&#9679;Vargas Ch., Patricia. *La Responsabilidad Social Empresaria de los Bufetes de Abogados*.

<http://repositorios.unimet.edu.ve/docs/48/ATK230V3C43.pdf>

&#9679;Entrevista al Dr. Martín ZapiolaGuerrico. elDial.com - CC3EA9.

&#9679;Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. 25/10/2011.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0681:FIN:ES:PDF>

&#9679;CCBE. Comité Responsabilidad Social Corporativa.

[http://www.ccbe.eu/index.php?id=94&id\\_comite=54&L=0](http://www.ccbe.eu/index.php?id=94&id_comite=54&L=0)

&#9679;Centro de Responsabilidad Social de la Abogacía. Colegio de Abogados de Madrid.

[http://crsa.icam.es/web3/cache/CRSA\\_crsa.html](http://crsa.icam.es/web3/cache/CRSA_crsa.html)

&#9679;Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Comisión ProBono.

<http://www.probono.org.ar/>

&#9679;Colegio Público Abogados capital Federal. <http://cpacf.org.ar/>

(1) Aprobada en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Brasilia en marzo de 2008

(\*) Magister en Coaching y Cambio Organizacional, USAL. Abogada, UBA. PNL Practitioner, The International Association for PNL. Investigadora del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, USAL. Profesora en la Lic. en Administración de RRHH, USAL. Profesora en la Maestría en Coaching y Cambio Organizacional, USAL. Se desarrolló durante 20 años como titular de una consultora especializada en procesos y sistemas, prestando servicios a importantes empresas públicas y privadas. [Andrea.lopez.pisani@gmail.com](mailto:Andrea.lopez.pisani@gmail.com)

Citar: elDial DC1F96

Publicado el: 05/08/2015

copyright © 1997 - 2015 Editorial Albrematica S.A. - Tucumán 1440 (CP 1050) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina